



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1959 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES A UN DIRECTIVO DOCENTE VINCULADO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1045 de 1978, y en especial el Decreto 000042 del 12 de enero 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **Artículo 16 del Decreto 1045 de 1978**, señala que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante Resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad.

Que mediante Resolución **3591 del 2023**, la Administración Departamental, estableció el Calendario Académico, correspondiente al primer periodo semestral del año lectivo 2024, el cual para los docentes y directivos docentes determina que las vacaciones inician el 1 al 14 de julio de 2024, en los establecimientos educativos oficiales.

Que el directivo docente **SAMIR ELÍAS AYUS PUPO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 72196583, se encuentra vinculado dentro de la Planta de Personal Docente y Directivo Docente en la Institución Educativa Juan José Nieto de Baranoa del municipio de Baranoa, en el cargo de Rector.

Que el directivo docente **SAMIR ELÍAS AYUS PUPO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 72196583, presentó en las oficinas de atención al ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental oficio recibido a través de Requerimiento ATL2024ER014556 de fecha 25 de junio de 2024, mediante el cual solicitó aplazamiento de sus vacaciones de mitad de año por la semana comprendida entre el 1 y el 5 de Julio de 2024, toda vez que sus responsabilidades administrativas de orden financiero requieren para bienestar de la escuela y su preparación para el retorno normal a las actividades académicas la presencia del rector.

Que una vez estudiada la solicitud del directivo docente **SAMIR ELÍAS AYUS PUPO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 72196583, se pudo verificar que es procedente el aplazamiento de sus vacaciones de mitad de año por la semana comprendida entre el 1 y el 5 de julio de 2024, y conceder su disfrute del 6 de julio al 20 de julio de 2024.

Que mediante Decreto **000042 del 12 de enero 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes.”*

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aplazar las vacaciones por la semana comprendida entre el 1 y el 5 de Julio de 2024 al directivo docente **SAMIR ELÍAS AYUS PUPO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 72196583, y conceder su disfrute a partir del 6 al 20 de julio de 2024.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

- www.atlantico.gov.co/educacion/
- Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

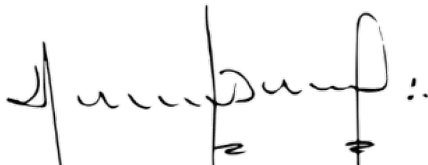
RESOLUCIÓN No. 1959 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES A UN DIRECTIVO DOCENTE VINCULADO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la parte interesada, y a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los 2/07/2024


LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

VoBo: José Alfonso Ternera Boneth – Subsecretario Administrativo y Financiero SED 
VoBo: Zunilda Meza Ortiz - Profesional Especializado - Oficina Jurídica
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Yesenia Isabel Portillo Castro - Auxiliar Administrativo 